

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230028200

Ref. Interna No. 2023-00320-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **MANOTAS MARRIAGA MARIA ELVIRA, BADIO CUESTAS WILLIAM, Abogado JOSE ABELARDO CURE BARRIOS y TODOS LOS HEREDEROS SUCESORALES DE ELMER CURE CORTES**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha junio 14 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA, en la acción instaurada por el señor (a) JULIO DAVID PUCCINI FLOREZ, representante legal de la FUNDACION SOCIAL VIDES SAS, contra DIRECCIOJN SECCIONAL DE FISCALIAS DEL ATLANTICO, EL FISCAL MIGUEL BELTRAN PACHECHO, LA FISCALIA 36 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO DE ESTA CIUDAD, EL JUEZ SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA, LA PROCURADORA JUDICIAL 2 GRADO 352 DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE ESTA CIUDAD, LOS ABOGADOS RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO, MIGUEL ANGEL DEL RIO, JOSE ABELARDO CURE BARRIOS Y TODOS LOS HEREDEROS SUCESORALES DE ELMER CURE CORTES. Se vincula a esta causa constitucional a los JUZGADOS 12, 14 y 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y a quienes hacen parte de los siguientes procesos judiciales: -JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA RAD.:08001-31-03-014-2015-00050-00. DEMANDANTE: MANOTAS MARRIAGA MARIA ELVIRA CC No. 33201679 DEMANDADO: BADIO CUESTAS WILLIAM CC No. 9069226. -JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2021-00182 DEMANDANTE: FUNDACION SOCIAL VIDES DEMANDADO: ASTAG S.A.S. NIT No. 9003938188X-Se vincula como terceros con interés a los ciudadanos ELMER ALEJANDRO y EFRAIN ANTONIO CURE MANOTAS, quienes presentaron memorial a la secretaría de la Sala, solicitando que se tuvieran como víctimas dentro del presente asunto, entendiendo que existe un interés en el caso de marras. NIEGA MEDIDA PROVISIONAL invocada, de conformidad con las motivas.

Se le corre traslado a los señores **MANOTAS MARRIAGA MARIA ELVIRA, BADIO CUESTAS WILLIAM, Abogado JOSE ABELARDO CURE BARRIOS y TODOS LOS HEREDEROS SUCESORALES DE ELMER CURE CORTES**, por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, junio 20 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal